

Toda permuta de bienes es conceptuada como doble operación de transferencia, cuando una permuta involucre a uno o más Vehículos Automotores se aplicará el Impuesto Municipal a la Transferencia a cada vehículo, cuando estuviera inscrito en los registros públicos respectivos al momento de realizarse la permuta.

#### **CONTENIDO ESPECIALIZADO**

Para poder acceder a este contenido especializado deberá suscribirse a los contenidos especializados del área tributaria.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA